

ESCISIÓN DE EMPRESAS

_____ S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA)

_____, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante "RDL 5/2023"), se hace público que la Junta General de Socios de _____ S.L., acordó, con fecha XX de _____ de 20XX, la escisión parcial de _____ S.L. (Sociedad Escindida), con transmisión en bloque de parte de su patrimonio en favor de la sociedad de nueva constitución _____ S.L. quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por el Órgano de Administración de la Sociedad Escindida y de la Beneficiaria, formalizado el XX de agosto de 20XX. La nueva Sociedad Beneficiaria se constituirá simultáneamente como consecuencia de la Escisión Parcial proyectada, participando los socios de ésta en el capital social de la Sociedad Beneficiaria creada en la misma proporción que participaban en la Sociedad Escindida, todo ello de acuerdo al artículo 71.1 del RDL 5/2023, y lo dispuesto en el artículo 53, por remisión del 63, ambos del RDL 5/2023.

La sociedad beneficiaria de nueva creación " _____, S.L.", recibirá los activos y pasivos de la escindida " _____ S.L.", conforme a lo expuesto en el proyecto de escisión.

De conformidad con lo establecido en el RDL 5/2023, se hace público el derecho de los accionistas, socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del Balance de Escisión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oponerse a la escisión parcial en el plazo y los términos previstos en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

En _____, XX de _____ de 20XX.- El Administrador único de _____ S.L,

Don _____